



ACUERDO NUMERO 011

Por medio del cual se deroga una disposición del Reglamento Estudiantil

- 8 MAYO 1995

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el H. Tribunal del Distrito Judicial de Risaralda, en su Sala de Familia, al resolver el recurso de apelación sobre una sentencia de tutela instaurada por una aspirante a ingresar a un programa de formación en la Universidad, denegó las pretensiones de la tutelante tras advertir de manera prolija y contundente que el artículo 14 del actual reglamento estudiantil de la Universidad es abiertamente inconstitucional.

Que la anterior disposición reglamentaria otorga tratamiento preferencial e ingreso a la Universidad al cónyuge, a los hijos y a los hermanos de empleados y profesores de tiempo completo de la Universidad, con las condiciones allí fijadas y dicho tratamiento, al decir del tribunal, constituye afrenta contra el principio de igualdad establecida en la Constitución Política, por consagrar discriminación por razón del origen familiar de las personas.

Que en la sesión del día 8 de marzo, el Consejo estudió detenidamente la situación y escuchado el concepto jurídico sobre los alcances del fallo acordó derogar la disposición y comisionar a la misma comisión de Reglamento Estudiantil para proponer alternativas constitucionales que permitan mantener las garantías reconocidas en favor de sus empleados,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el artículo 14 del Reglamento Estudiantil, adoptado mediante Acuerdo 029 de 1986, emanado del Consejo Superior Universitario.

011

1

Por medio de la cual se deroga una disposición del Reglamento Estudiantil

ARTICULO SEGUNDO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 8 de mayo de mil novecientos noventa y cinco

8 MAYO 1995

Jairo Melo
JAIRO MELO ESCOBAR
Presidente



[Signature]
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

